

**JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

ACUERDO 2025SO0108

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece "los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."; segundo párrafo "los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado c, 74, fracción vi y 79 de esta constitución".

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 20 establece "Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las Dependencias en materia de planeación democrática para el desarrollo" fracción IV "Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;"

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" en el artículo 13 dispone que "La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ...fracción IX. Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal"; y en el 13 Bis-E que "La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: ... fracción V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO. SE AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN ANUAL (P.A.) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN**

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2025.



SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA OPERATIVO MUNICIPAL DE SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL (PSA) 2018

DIF

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	INDICADOR
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Presidencia Municipal Cuautitlán, México

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA




TRANSITORIOS

- PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.
 - SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
 - TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.
 - CUARTO. CÚMPLASE.
- DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 328, INTERIOR 42, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, DEL 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

